



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA

GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2015-A/MPYLO

La Oroya, 03 de febrero de 2015.

VISTO.-

La Resolución de Alcaldía N° 022-2015-A/MPYLO, emitido con fecha 19 de enero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: ***“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;***

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: ***“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;***

Que, con fecha 19 de enero del 2015, se emite la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-A/MPYLO, designando a la Comisión Especial encargada de la Reestructuración Administrativa y Financiera de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, del cual se designa como Presidente de dicho Comité al Gerente Municipal CPC Eduardo Zósimo Contreras Fabián;

Que, por otro lado, se tiene que con fecha 02 de febrero del 2015, se emite la Resolución de Alcaldía N° 059-2015-A/MPYLO, que resuelve aceptar la renuncia del Gerente Municipal CPC Eduardo Zósimo Contreras Fabián, en mérito a la Carta N° 001-2015-EZCF, de fecha 02 de febrero del 2015;

Que, habiéndose materializado la renuncia del Gerente Municipal, mediante acto administrativo, la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, emite la Resolución de Alcaldía N° 060-2015-A/MPYLO, de fecha 03 de Febrero del 2015, por el que se resuelve designar en el cargo de Gerente Municipal al Ing. Julio César Roncal Madge;

Que, de acuerdo al considerando precedente, es necesario que el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-A/MPYLO, de fecha 19 de enero del 2015, por el que se designa al Presidente de la Comisión Especial encargada de la Reestructuración Administrativa y Financiera de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, sea modificado, ya



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA GESTIÓN EDIL 2015 - 2018



que con fecha 03 de febrero del 2015, se ha designado en el cargo de Gerente Municipal al Ing. Julio César Roncal Madge;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º; 20º y 43º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, este despacho de Alcaldía:

RESUELVE:


ARTICULO PRIMERO.- MODIFÍQUESE el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-A/MPYLO, de fecha 19 de enero del 2015, por el que se designa como Presidente de la Comisión Especial encargada de la Reestructuración Administrativa y Financiera de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, al Gerente Municipal CPC Eduardo Zósimo Contreras Fabián;

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha como Presidente de la Comisión Especial encargada de la Reestructuración Administrativa y Financiera de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya, al Gerente Municipal Ing. Julio César Roncal Madge;

ARTÍCULO TERCERO.- CONSERVESE los demás extremos que contiene la Resolución de Alcaldía N° 022-2015-A/MPYLO, de fecha 19 de enero del 2015, que designa a la Comisión Especial encargada de la Reestructuración Administrativa y Financiera de la Municipalidad Provincial de Yauli – La Oroya;

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a la Comisión Especial, Gerencia Municipal, y unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Carlos Arredondo Mayta
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA